

BOLETIN DE VISAS PARA MARZO 2009

Antes de presentar su solicitud para la residencia permanente legal por medio del patrocinio familiar revise su fecha de prioridad de acuerdo a su nacionalidad y preferencia familiar.

Todas aquellas personas que fueron patrocinadas **antes** de las fechas indicadas en la parte inferior ya pueden solicitar la residencia permanente legal.

Fechas de prioridad según la nacionalidad y la preferencia familiar		
	Para todos los latinoamericanos, excepto los mexicanos	MEXICANOS
Preferencia familiar		
1 ^a . Se clasifican los hijos de ciudadanos, solteros y mayores de 21 años	22 de JULIO de 2002	08 de OCTUBRE de 1992
2 ^a . A Los cónyuges e hijos solteros y menores de 21 años de residentes permanentes legales	01 de JULIO de 2004	15 de OCTUBRE de 2001
2 ^a . B Los hijos solteros y mayores de 21 años de residentes permanentes legales	22 de JUNIO de 2000	01 de MAYO de 1992
3 ^a . Se clasifican los hijos casados de ciudadanos	08 de AGOSTO de 2000	15 de OCTUBRE de 1992
4 ^a . Los hermanos de ciudadanos sin importar su edad ni estado civil	01 de MARZO de 1998	08 de ABRIL de 1995

© 2008 Law Offices of Rosalba Piña

Para poder informarle si usted ya es elegible a solicitar la residencia permanente legal de acuerdo a su fecha de prioridad comuníquese en vivo a LINEA ABIERTA en *Martes de Inmigración* de Radio Bilingüe llamando sin costo al 1-800-345-4632

Usted debe saber su fecha de prioridad y a que tipo de preferencia familiar corresponde su caso.